

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cinco de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-1387

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde aduce efectuó la notificación del extremo pasivo, se observa de la documental allegada una única certificación con destino a Jorge Enrique Aragón Murillo, sin que de ella se desprenda que con la notificación fue remitida la demanda, anexos y auto admisorio.

Aunado a lo anterior, tampoco se vislumbra la notificación efectuada a la demandada ART TV PRODUCCIONES S.A.S.

En razón a o anterior, se le requiere para que arrime al plenario la documental pertinente a la notificación del extremo pasivo, sea en los términos de la Ley 2213 de 2022 o los art. 291 y 292 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

igpc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 6 de septiembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 065

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria